

**BASES CARTEL ANUNCIADOR**

**FIESTAS DE SAN JUAN 2018**

- 1) El presente Concurso, tiene como objeto seleccionar el cartel oficial de las Fiestas de San Juan de la Ciudad de Soria del año 2018.
- 2) El tema del cartel será original e inédito, de libre elección, procedimiento y composición, anunciando de manera clara las tradicionales FIESTAS DE SAN JUAN, sin dañar o menoscabar la sensibilidad de los vecinos del "Común", pudiendo figurar o no en el mismo, el escudo de la Ciudad de Soria.
- 3) El formato del cartel será confeccionado en sentido vertical, siendo su superficie de 70 cm. (alto) x 50 cm. (ancho), debiendo presentarse sobre bastidor o soporte rígido de 80 cm. (alto) x 60 cm. (ancho) de cartón pluma con un grosor de 0,5 a 1 cm., figurando como "slogan":

FIESTAS DE SAN JUAN

SORIA, del 27 de Junio al 2 de Julio de 2018

- 4) Podrán participar autores nacionales y extranjeros, **con un máximo de una obra por autor**, original e inédita y técnica libre.
- 5) Los trabajos se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Soria, Departamento de Festejos y Participación Ciudadana, Plaza Mayor, 7, 42071- SORIA, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día **9 de Marzo de 2018**, que quedará cerrado el plazo de admisión.

Para cualquier aclaración:

Tfnos: 975 23 41 16 – 975 23 41 20

email: [festejos@ayto-soria.org](mailto:festejos@ayto-soria.org)

- 6) Los carteles se presentarán sin firma del autor e identificados bajo un lema, que aparecerá escrito en la parte trasera del cartel. A la presentación del cartel deberá entregarse un sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el lema del cartel y “CONCURSO DE CARTELES FIESTAS DE SAN JUAN 2018”; en su interior figurará: nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico.
- 7) Los trabajos que se presenten a concurso habrán de ser originales e inéditos. Además, no habrán sido presentados en otros concursos y, en cualquier caso, no supondrán en todo o en parte (por mínima que esta sea) copia de obras propias publicadas en cualquier soporte, tiempo y medio de comunicación (incluidas las redes sociales) o plagio de las de otros artistas; entendiéndose por plagio, a los efectos de las presentes bases, la copia en lo sustancial de obra ajena, dándola como propia, e incluso copiar trozos o ideas de un original ajeno, cuya igualdad o similitud sea notoria, estén o no sujetos a derechos de autor, así como con independencia de la posible denuncia, o renuncia a ella, por parte del/la autor/a presuntamente plagiado/a.
- 8) Para garantizar el anonimato de los autores participantes en el concurso regido por las presentes bases, en todo momento del proceso del mismo (desde su inicio y hasta la elección de la propuesta ganadora), no está permitido publicitar las obras objeto de este certamen por/en cualquier medio o soporte, incluidas las redes sociales, así como tampoco está permitida la postulación de sus autores solicitando o incitando el voto de terceros, en caso de llegar su respectiva propuesta a la votación popular. Ello incluye, además de la propia imagen de la propuesta presentada, el número de participación asignado por la Organización, el lema del cartel y cualquier otro dato que pudiera identificar y/o relacionar propuesta y autor.
- 9) El Ayuntamiento de Soria, no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso.

- 10) La retirada de carteles no premiados deberá efectuarse hasta el día **27 de Abril de 2018**, presentando el resguardo original acreditativo de la participación en el Concurso. Transcurrido el citado plazo, los trabajos que no hayan sido recogidos, se entenderá que renuncian a los mismos y el Ayuntamiento de Soria podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.
  
- 11) Se establece un **UNICO PREMIO de 2.000 €**, cuya financiación se dotará en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Soria. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en concepto de IRPF. Mediante el otorgamiento de este premio el Ayuntamiento de Soria, adquiere en exclusiva todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.
  
- 12) La Comisión de Servicios a la Ciudadanía nombrará un Jurado que posteriormente a su elección se hará público y que procederá a seleccionar un máximo de 10 Carteles finalistas. A continuación se abrirá un periodo de participación ciudadana, de diez días hábiles (lunes a viernes), mediante votación individual y por los medios habilitados al efecto, de forma que el cartel más votado por el público sea el ganador del premio.  
El Jurado calificador podrá declarar desierto el concurso, si considera que deben ser rechazadas todas las obras presentadas.

- 13) Tanto el periodo como la forma de votación, se anunciarán oportunamente y con anterioridad a que se realice la selección por parte del Jurado Calificador.
  
- 14) Con los trabajos presentados, excepto aquellos que no cumplan las presentes bases, el Ayuntamiento de Soria realizará una exposición, en lugar y fechas por determinar.
  
- 15) La presentación al Concurso implica la autorización del autor, a la posible divulgación de su cartel por cualquier medio de comunicación hasta el fallo final del mismo.
  
- 16) La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado que serán inapelables.

Soria, diciembre de 2017